



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS
MIL VEINTIDOS.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)

Don Andrés Navarro Rascón (C's)

Don Guillermo Moncayo Milla. (C's)

Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Acctal.-

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora, en primera convocatoria, correspondiente al mes de mayo.



Asiste de forma telemática Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.), según acuerdo adoptado en Junta de Portavoces celebrada el pasado día 23 de mayo del presente.

No asiste Don Antonio Martínez Izquierdo (C's).

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 975 de fecha 20 de abril de 2022 y hasta la Resolución nº 1291 de fecha 18 de mayo pasado.

3.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 3/2022.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las posibles necesidades de abono de gratificaciones al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2022, para este fin, no es posible cubrir las necesidades que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

- La existencia desde el día 1 de enero del presente ejercicio de una vacante en la plantilla, en concreto la de Responsable Bomberos, la cual continúa en esta situación a fecha actual y no se prevé cubrirla durante el presente ejercicio económico.

- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten

Actas y Resoluciones



en los próximos meses, y

- Finalmente, los permisos de paternidad que han disfrutado y se estima que se disfruten en los próximos meses, así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2022, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 83,33% y el 91,66%.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones de la Policía Local, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 16 de mayo de 2022.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 3/2022, con el



siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	34.173,00
		TOTAL.- 34.173,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1360.120.01	R. Bas. Grupo A2 Personal Ser. Extinc. Incendios	17.667,00
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	9.357,00
1360.121.01	Complem. Especifico Personal Ser. Extinc. Incendios	7.149,00
		TOTAL: 34.173,00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 3/2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2022 FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS.- Resultando que con fecha 16 de mayo de 2022, el Alcalde-Presidente dispuso la incoación de expediente nº 1/2022 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con anulación o baja de crédito de otra aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Actas y Resoluciones



Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, exige la realización de gastos de carácter específico y determinado, para los que existe crédito en el vigente presupuesto, no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación municipal.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 17 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2022 financiado con baja de crédito en otra aplicación presupuestaria del Presupuesto no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio, con el siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
3110.480.01	Subvención Cruz Roja. Convenio	3.600,00
	TOTAL AUMENTOS GASTOS:	3.600,00

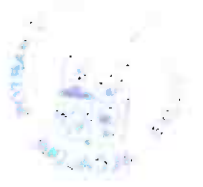
ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
3110.480.00	Cuota Socio Cruz Roja	3.600,00
	TOTAL DISMINUCION GASTOS:	3.600,00

Segundo.- Declarar necesario y urgente el referido gasto y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 1/2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Cuarto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en



el momento de su publicación.

5.- PROPUESTA APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 2/2022.- Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante el ejercicio económico de 2021, según relación que se acompaña, por un importe total de 530,98 euros, los cuales no pudieron ser contabilizados, en su momento, por no haber sido presentada la factura correspondiente por el proveedor afectado hasta el mes de marzo y abril del presente.

Por otro lado, las facturas objeto de inclusión en el presente expediente, una vez que fueron presentadas para ser tramitadas ya se encontraba realizado el cierre y posterior liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias afectadas para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2022.

A tal efecto y conforme a lo establecido en la Ley, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2022 y, por ende, reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los interesado afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

6.- RATIFICACION POR EL PLENO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 1089/2022 DE FECHA 3 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR FECADA S.L. SOBRE SUSPENSION DE LICENCIAS.- Por dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 1089/2022 de fecha 3 de mayo pasado que copiada literalmente dice así:

"...En relación con el expediente 2020/PLU_01/000004 sobre recurso de reposición interpuesto por DON RAFAEL CABRERA DAOIZ actuando como administrador único de la sociedad FECADA S.L. en fecha de 4 de abril de 2022 (nº reg. 2022005075) contra el acuerdo de Pleno de fecha de

Actas y Resoluciones

22 de marzo de 2022 (BOP nº 73 de 19 de abril de 2022) por el que se acuerda prorrogar la suspensión de licencias en procedimiento sobre Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Martos, cuyo objeto es la modificación de la ficha A-49 "Cine San Miguel de Invierno" del catálogo de bienes protegidos,

Emitido informe por la asesora jurídica del Área de Urbanismo en fecha de 25 de abril de 2022 en el que se hace constar de acuerdo con la legislación aplicable determinada esencialmente en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de conformidad con la disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978 de 23 de junio (RPU) de aplicación supletoria, Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y PGOU de Martos, contestación a las alegaciones contempladas en el texto del recurso planteado:

"Alegación primera.- Acuerdo manifiestamente contrario a derecho por vulnerar el artículo 27 de la LOUA.

El alegante hace mención al artículo 27.1 de la LOUA que dispone que "Las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos".

La suspensión prorrogada no encuentra su base jurídica en este párrafo primero del artículo 27 de la LOUA sino que tal y como establece el acuerdo plenario, su fundamentación encuentra respaldo en los párrafos 2º y 3º del mismo cuerpo legal. La referida Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 25 de febrero de 2021 que dispone en su párrafo segundo "Segundo.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente Modificación, y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento". El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de fecha 23 de marzo de 2021.

Así establece el artículo 27.2 y 3 de la LOUA que "El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior,



este plazo tendrá una duración máxima de dos años. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento”.

Ahora bien, tal y como expone el alegante consta una suspensión en la fase de aprobación del avance por acuerdo de pleno de fecha de 23 de diciembre de 2020 en cuyo punto tercero establece “Tercero.- En garantía de poderse establecer una tramitación adecuada, se establece en aplicación del artículo 27.1 de la LOUA, la suspensión por un plazo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas sobre la edificación objeto de esta modificación”.

Así pues, tal y como se expone en el recurso presentado no se hace posible una prórroga de periodo de suspensión de licencias por cuanto que se ha agotado el plazo máximo contemplado en la norma al haberse suspendido ya previamente durante un año en la aprobación del acuerdo de modificación y posteriormente un año más en la fase de aprobación inicial de la citada modificación, debiendo darse por finalizado el plazo de suspensión de licencias al año de la publicación del acuerdo de suspensión motivada por la aprobación inicial, es decir el 23 de marzo de 2022 (fecha de publicación del acuerdo y en el cual el mismo adquiere validez).

Alegación segunda: Alegan desviación de poder al tratar de evitar el otorgamiento de una declaración de ruina urbanística recientemente presentada.

La presentación de solicitud de declaración de ruina por parte del interesado no implica la misma. El arquitecto municipal realiza visita de inspección estando en tramitación en procedimiento que declare o no la situación de ruina del inmueble si ello fuera necesario y en todo caso, las medidas a adoptar por parte del propietario pueden ser de diversa índole sin que necesariamente lleven aparejada la demolición de dicho inmueble, es más, la demolición de un inmueble inscrito en el catálogo debe ser objeto de un pronunciamiento favorable y previo por parte de consejería competente, de acuerdo a la Ley de patrimonio y en todo caso debe existir un peligro grave e inminente para que sea acordada la misma, todo ello sin perjuicio del deber de conservación que ostenta todo propietario para mantener la seguridad de las propiedades que él mismo posee.

En el ámbito del Derecho administrativo, se llama desviación de poder a un vicio del acto administrativo que consiste en el ejercicio por un órgano de la Administración Pública de sus competencias o potestades públicas para fines u objetivos distintos de los que sirvieron de supuesto para otorgarle esas competencias o potestades, pero amparándose en la legalidad formal del acto. Se trata de una causa de anulabilidad del acto que debe ser apreciado por el poder judicial.

Actas y Resoluciones

Tal y como queda expuesto no existe desviación de poder alguna por parte de esta Administración en relación a la nueva prórroga de suspensión de licencias que tal y como queda reflejado en el punto anterior debe ser dejada sin efecto por cuanto que se ha agotado el plazo máximo de suspensión.

Por lo que se refiere a la declaración de ruina alegada y que trata de justificar dicha desviación de poder, parece que la presentación de un informe técnico por parte de la propiedad pretendiendo llegar a una demolición del inmueble objeto del presente por esta vía sí podría ser entendido como un mecanismo de coacción a la Administración, que no parece que en el presente caso esté justificado, todo ello y a la vista del resultado del informe del arquitecto municipal de fecha 22 de abril de 2022 sobre la base del cual se adopta resolución del concejal delegado de Urbanismo número 1014/2022 de 22 de abril que desestima la declaración de ruina legal urbanística "se incumplen las determinaciones contempladas en el artículo 146 de la LISTA por cuanto que el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, estanqueidad, seguridad y consolidación estructural inferior al límite del deber normal de conservación cifrado en un cincuenta por ciento tal y como dispone el artículo 144 de la LISTA, sin perjuicio del deber de conservación y rehabilitación de todo propietario que en el mismo se contempla, no procediendo la demolición solicitada amparada en declaración de ruina inminente ante la inexistencia de la misma" y se propone la incoación de procedimiento de orden de ejecución con objeto de ordenar las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y salubridad del inmueble y evitar el deterioro del mismo, requiriendo al efecto informe del distrito sanitario para determinar las condiciones de salubridad del inmueble.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por DON RAFAEL CABRERA DAOIZ actuando como administrador único de la sociedad FECADA S.L. en fecha de 4 de abril de 2022 (nº reg. 2022005075) contra el acuerdo de Pleno de fecha de 22 de marzo de 2022 (BOP nº 73 de 19 de abril de 2022) por el que se acuerda prorrogar la suspensión de licencias en procedimiento sobre Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Martos, por cuanto que la misma no se encuentra amparada en el artículo 27 de la LOUA, al haberse agotado el plazo máximo de suspensión contemplado en la norma, quedando por tanto sin efecto la prórroga de suspensión acordada.

SEGUNDO.- Ratificar que el levantamiento de la suspensión se

produce automáticamente al año desde la validez del acuerdo de aprobación inicial adoptado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2021 y publicado en el BOP de Jaén núm. 55, de fecha 23 de marzo de 2021.

TERCERO.- *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso tal y como dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...*"

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-4 Votos a favor P.P.-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA ratificar en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía número 1089/2022 de fecha 3 de mayo pasado, antes transcrita.

7.- PROPUESTA DE RETROACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO A LA FASE DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION Nº 4 DEL P.G.O.U. DE MARTOS, FICHA A-49 "CINE SAN MIGUEL DE INVIERNO" Y APROBACION INICIAL DE LA CITADA MODIFICACION.- En relación con el expediente 2020/PLU_01/000004, cuyo objeto es la modificación de la ficha A-49 "*Cine San Miguel de Invierno*" del catálogo de bienes protegidos, y teniendo en cuenta las consideraciones remitidas en sendos informes preceptivos suscritos por Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Ordenación del Territorio de fecha 19 de julio de 2021 y Delegación Territorial de la Consejería de Cultura es dictado posteriormente por la misma en fecha de 21 de marzo de 2022.

Emitido nuevo documento tomando en consideración los mismos denominado Modificación núm. 4 del P.G.O.U. de Martos ficha A-49 "*Cines San Miguel de Invierno*" del catálogo de bienes protegidos, de la ciudad de Martos e informe suscrito por el Arquitecto municipal que tiene por objeto la modificación de la protección del bien catalogado estableciendo el "*nivel de protección como estructural*" y uso prioritario "*equipamiento social/docente*" usos admisibles terciario pormenorizado reunión-espectáculos, quedando enmarcado dicho objetivo en el valor singular de una edificación del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad e informe emitido por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo en fecha de 17 de mayo de 2022.

Y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal

Actas y Resoluciones



Informativa de Urbanismo, Obras y Turismo en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Abstenciones P.P.-2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Retrotraer el procedimiento de modificación a la fase de aprobación inicial de Modificación núm. 4 del P.G.O.U. de Martos, ficha A-49. "Cine San Miguel de invierno" del catálogo de bienes protegidos de la ciudad de Martos, por cuanto que propone una alteración sustancial de grado de protección inicialmente planteado "integral" a "estructural" y una limitación de los usos, de acuerdo criterio manifestado en el informe preceptivo emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 19 de julio de 2021 y del informe emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Cultura de fecha de 21 de marzo de 2022, en virtud de lo cual se elabora un nuevo documento técnico y descripción de la ficha del catálogo A-49.

Segundo.- Aprobar inicialmente el documento, denominado Modificación núm. 4 del P.G.O.U. de Martos ficha A-49. "cine San Miguel de invierno" del catálogo de bienes protegidos", de la ciudad de Martos, suscrito por los Servicios Técnicos en fecha 17 de mayo de 2022, que tiene por objeto la modificación de la protección del bien catalogado estableciendo el "nivel de protección como estructural" y uso prioritario "equipamiento social/docente" usos admisibles terciario pormenorizado reunión-espectáculos, quedando enmarcado dicho objetivo en el valor singular de una edificación del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente modificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.1 y 2 de la LOUA.

Cuarto.- Someter el presente procedimiento a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual del Ayuntamiento y portal de transparencia.

Quinto.- Comunicar individualmente el presente acuerdo a Fecada S.L. como interesado en el presente procedimiento.

Sexto.- Concluido el trámite de información pública, remitir el expediente para informe preceptivo y previo a la de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y Delegación Provincial de Cultura

Séptimo.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, en



orden a la aprobación definitiva, registro, publicidad y entrada en vigor del citado Documento.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Desde el Partido Popular siempre hemos venido apoyando todas y cada una de las propuestas realizadas por este equipo de gobierno para la protección del cine San Miguel, y siempre hemos defendido la necesidad, como ya hemos dicho en distintas ocasiones, de negociar con el propietario de este inmueble con la finalidad de llegar a un acuerdo para su adquisición, a la que tarde o temprano no nos olvidemos, tarde o temprano, nos veremos abocados, sin que se nos haya hecho caso. Siempre hemos apostado por el diálogo, no por la imposición. Desgraciadamente, toda la confianza mostrada por el Partido Popular marteño a lo largo de estos tres años al equipo de gobierno, ha resultado defraudada por los errores y equivocaciones habidas en la gestión de este asunto durante los últimos tres años. Se comenzó solicitando de la Junta de Andalucía la declaración de este edificio como bien de interés cultural, cuando el Ayuntamiento disponía de herramientas suficientes para dotar de protección al cine San Miguel, como se recoge en nuestro PGOU. En segundo lugar, se intentó dotar a este edificio de una protección integral, no cabiendo la misma plantearse, entre otras cosas, rehabilitaciones y reestructuración del mismo, siendo lo procedente, en su caso, hubiera sido la estructural, lo que es la protección estructural. Y a última hora, en el mes de marzo, tratando de prorrogar la suspensión de las licencias urbanísticas, cuando los plazos habían sido agotados tal y como se recoge en la LOUA, forzando además a este equipo de gobierno a dictar una resolución estimando un recurso de la propiedad, admitiendo la no posibilidad de prorrogar esta suspensión.

Y es que todo en este procedimiento desde que ustedes lo iniciaron, ha sido una cadena de despropósitos, que está causando, de una parte, una situación de agravamiento al mismo edificio en cuanto al deterioro del mismo, al no haberse hecho nada en los últimos años y, por otra parte, un posible perjuicio económico al propietario que adquirió en su momento el bien, ante la indolencia evidente mostrada por ustedes y que legítimamente quería hacer lo que la normativa urbanística le permitía, lo cual podría acarrear importantes consecuencias económicas al Ayuntamiento. Después de todo lo anterior, después de perder tres años que se han perdido, se nos plantea retrotraer este procedimiento al inicio del mismo, es decir, a la fase de la aprobación inicial y al mismo tiempo, volver a suspender las licencias existentes en un procedimiento en el que entendemos que ya se han adoptado esas posibilidades. Por lo tanto, ante la incertidumbre y las dudas que generan y que están generando, y la pérdida de confianza total que habíamos mostrado de aquí para atrás, el sentido de nuestro voto será la abstención.

- Sr. Torres.- Lo de la confianza del grupo popular en este equipo de

Actas y Resoluciones



gobierno, permítame que lo ponga como mínimo en duda. No sé si no se ha leído bien el expediente, si lo desconoce o simplemente su intervención es fruto de esa estrategia de intentar emborronar y poco más, que es lo que viene haciendo en estos últimos tres años.

Este equipo de gobierno ha considerado que el cine San Miguel tenía los suficientes valores para que fuese un BIC y lo justificó. La Delegación Provincial de Cultura consideró que no los tenía y nos fuimos a la máxima protección que permitía nuestro Plan General que era la protección integral. Se remite, se aprueba inicialmente esa propuesta para conservar y proteger el cine San Miguel, se remite, como es obligatorio, esa aprobación a la Delegación Provincial de Cultura y curiosamente once meses después, tenga usted en cuenta que la suspensión de licencias es de un año, doce meses, y curiosamente once meses después, once meses ha tardado la Delegación Provincial en contestar, sugiriéndonos, aconsejándonos, que rebajemos el nivel de protección a protección estructural y estableciendo una serie de recomendaciones en cuanto a las limitaciones de uso. Y nosotros consideramos que si esa protección que establece o que nos recomienda la Delegación Provincial de Cultura es suficiente, pues que la íbamos a considerar e incorporar a nuestro Plan General y ése es el objetivo y ésa es la causa de que hoy volvamos o reiniciemos el procedimiento y pasemos de protección integral a protección estructural. Pero no se olvide usted que esos plazos son como consecuencia de la demora que ha tenido Cultura, que la manejan ustedes, que la controlan ustedes, que la gestionan ustedes, el Partido Popular, y qué casualidad que cuando uno ve las fechas, porque la suspensión de plazos se otorgó durante un año, y esa suspensión cumplía justamente el día 23 de marzo, y justamente llega ese informe, donde establece este cambio de criterio de la Consejería de Cultura, llega justo un día antes del pleno. Evidentemente, no nos quedó otra que aprobar una suspensión de plazos en ese pleno, una suspensión de plazos que el propietario lógicamente ha recurrido, y conforme a la ley se estima, como hoy damos cuenta en este pleno, pero me parece que es mucha casualidad y, sobre todo, tenga en cuenta que lo que estamos haciendo hoy es hacer caso de las recomendaciones o seguir las recomendaciones que ha hecho Cultura y que nosotros consideramos que el cine San Miguel tiene mayor valor del que estima Cultura, de que merece una protección incluso superior pero aun así como es una Delegación una Administración superior a nosotros, pues vamos a seguir su recomendación, pero lógicamente la demora y la necesidad de volver a aprobar esa suspensión del otorgamiento de licencias es como consecuencia de la demora que ustedes han causado, que la Delegación que ustedes gestionan ha causado. Me parece como mínimo sospechoso la coincidencia de los plazos.

Por lo tanto, no diga usted cosas que no son o, por lo menos, compruebe el expediente, la fecha de cuando se suspenden los plazos, de cuando se aprueba inicialmente, de cuando se reciben los informes

preceptivos y, sobre todo, de cuando el Ayuntamiento pues tiene que volver a reiniciar ese expediente.

- Sr. Aceituno.- Solo me gustaría hacer una pregunta ¿Con esta protección estructural de cine San Miguel se podría, dejando la fachada original, hacer un bloque de pisos y viviendas dentro de ese cine?

- Sr. Torres.- Evidentemente, no. En caso contrario, no estaríamos protegiendo el cine San Miguel.

- Sr. Aceituno.- Hay muchos edificios que se cubren, es algo que se respeta muy bien la fachada y por dentro vive gente. Tampoco pasa nada.

- Sr. Torres.- Sí señor Gerardo pero el objetivo es proteger el cine San Miguel y ese cine, el uso que se le dé a ese inmueble sea para el cual se construyó. Ése es el objetivo de esa modificación.

- Sr. Ocaña.- En primer lugar, no es nuestra misión la de emborronar absolutamente nada, la de ustedes sí que está siendo la misión de tratar de poner una cortina de humo de la forma que sea para tratar de no hacer ver la desastrosa gestión que han llevado con esto, hasta tal punto que nos vemos obligados a tener que iniciar de nuevo. No le echen las culpas, las responsabilidades, al retraso de la Junta cuando son ustedes los que toman las decisiones. Si se han equivocado, asúmanlo, y no traten de echar la culpa a otros.

Respecto a la confianza ¿Usted considera que no es confianza que le hayamos dado el visto bueno a las propuestas que se han presentado aquí, Sr. Torres? ¿Qué querían más que darle el visto bueno como se lo hemos dado repetidamente? ¿Qué querían que nos quedáramos callados? Nuestra labor de oposición es, entre otras cosas, poner de manifiesto aquello que entendemos nosotros que está mal hecho por ustedes. Yo sé que a ustedes no les gusta mucho, pero es nuestra obligación. Los que han tomado las decisiones de tomar un camino han sido ustedes. La Junta de Andalucía su única función era realizar una serie de informes que no tenían carácter vinculante por otra parte, por lo tanto, han sido ustedes quienes han tomado decisiones y se han equivocado. Y si creían que había motivos para que se declarase bien de interés cultural ¿Por qué no recurrieron ustedes esa resolución? Se han equivocado, admítanlo ustedes y no pasa nada; el problema es que son ya tres años perdidos, con el deterioro del cine y con los perjuicios económicos que puede estar sufriendo el propietario, que podría reclamar esos perjuicios con el consiguiente perjuicio para esta casa, que es lo que nos preocupa a nosotros.

- Sr. Moncayo.- ¿Cuál es la diferencia entre protección integral y protección estructural?

Actas y Resoluciones



- Sr. Torres.- La protección integral implica no tocar nada, es decir, una preservación íntegra. La estructural es un grado inferior de protección pero que permite ciertas modificaciones. Es una sugerencia que nos ha hecho Cultura y nosotros la hemos considerado a bien. Como por ejemplo, mejorar la accesibilidad, que la otra opción la teníamos mucho más limitada, básicamente es ésta, pero, en cualquier caso, las dos figuras permiten la protección, la conservación del edificio y el destino para un equipamiento cultural.

- Sr. Moncayo.- No sé si el objetivo del equipo de gobierno es mantener íntegramente lo que hay, escenario, butacas, palcos,... intentar, aunque la protección sea estructural, ir más allá, dotarlo de accesibilidad, pero mantener en sí la integridad de lo que allí hay.

- Sr. Torres.- El objetivo es preservar ese edificio y que se destine a una función cultural. Ése es el objetivo y se consigue con una y se consigue con otra.

- Sr. Alcalde.- Aquí hay una cuestión que está clara. El Plan General del 2014 que se aprueba estando en el gobierno el Partido Popular y el Partido Andalucista en este Ayuntamiento, hace que el cine San Miguel pueda convertirse en un espacio residencial, protegiendo la fachada, tiene una protección ambiental de protección de la fachada y que, interiormente aquello se pudiera convertir en pisos, en residencia. La voluntad que esta Corporación, a través de distintas mociones que se han presentado y en los distintos expedientes que se han ido tramitando es revertir esa calificación del uso de privado residencial a que siga siendo un equipamiento cultural, y lógicamente el mantenimiento de las condiciones singulares, arquitectónicas que dan a ese edificio modernista y, por desgracia, siendo el único cine de cuantos había en Martos que nos queda. Y es ahí donde estamos trabajando desde el equipo de gobierno.

Nosotros consideramos que podía ser un elemento catalogado como bien de interés cultural, pero esa catalogación tiene que hacerla la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía nos cerró esa puerta, por lo tanto, vamos a la modificación de la ficha del cine en distintas cuestiones, en distintos trámites que se han ido teniendo. La primera propuesta que se hizo desde el equipo de gobierno fue la protección integral pero, es verdad, que con los informes sectoriales nos dicen, oiga, le aconsejamos que en lugar de una protección integral sea una protección estructural. Si es una protección integral, ustedes no pueden tocar nada, absolutamente nada, ni siquiera si mañana quisieran poner un ascensor, por ejemplo, para dotar a ese edificio de accesibilidad. Y, por lo tanto, ante este planteamiento pensamos desde el equipo de gobierno que llevan razón en ese sentido de que si queremos que sea un edificio que se ponga en uso público, una cosa que se gestione de forma privada por un propietario privado o que pueda ser público, ésta es otra cuestión. Lo que estamos





hablando es de que sea un uso con carácter cultural como lo que era, un cine, teatro, un espacio escénico en ese sentido, para ponerlo incluso, poderle dar licencia de apertura en un futuro, debe cumplir las condiciones del código técnico de edificación, de accesibilidad, por lo tanto, ante ese planteamiento, decimos efectivamente esa parte llevan razón, por lo tanto es preferible bajar el nivel de exigencia de la protección de la integridad estructural que permite en un futuro poderlo adecuar de esas cuestiones fundamentalmente relacionadas con la accesibilidad, pensando en la puesta en funcionamiento y uso en un futuro. Y para eso, lógicamente administrativamente en las modificaciones urbanísticas es muy habitual, cuando vienen los informes sectoriales volver al principio, volver al final. El Plan General de Ordenación Urbana no sé cuántas veces vino a esas aprobaciones provisionales hasta llegar a la definitiva. Las provisionales ya no se hacen y lo que se hace es retrotraer a la aprobación inicial, en base a los informes técnicos, lógicamente a los informes de Cultura y de ordenación del territorio de los cuales ya disponemos y lo que volvemos otra vez a aprobar inicialmente para que haya una nueva exposición pública para que haya nuevamente los informes sectoriales y nos digan, etc. Pero con un único objetivo: no perder el cine San Miguel. Si la Junta de Andalucía hubiera dicho en su momento que fuese un bien de interés cultural, esto ya estaba hecho, pero esa puerta nos la cerraron, tenemos que intentar conseguir otras opciones y llegaremos hasta donde, lógicamente, jurídicamente, económicamente, etc. estén las posibilidades y de eso se trata.

- Sr. Torres.- Una cuestión importante, el pedir que el edificio se catalogara como bien de interés cultural, no era un capricho, ni ninguna ocurrencia. El Sr. Ocaña debe saber que la Fuente Nueva está declarada entorno BIC, por lo tanto, un edificio de la singularidad del cine San Miguel, con informes de los compañeros del Área de Cultura que justificaban sobradamente esa declaración de BIC, lógicamente el equipo de gobierno entendía que ese edificio merecía la catalogación de BIC y como bien ha dicho el Sr. Alcalde, de haber tenido esa puerta abierta, hoy no estaríamos tratando ese punto, pues el cine San Miguel ya estaría protegido pero la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular, nos cerró esa puerta, con lo cual hemos tenido que ir buscando nuevas vías.

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE MARTOS.- El documento del Plan Municipal de Medio Ambiente para el municipio de Martos (2022-2030) es la herramienta de actuación municipal que recoge de manera sistematizada y concreta los fines a conseguir en materia medio ambiental en los próximos años (2022-2030) y que actuará como instrumento para organizar, disponer y medir las actuaciones y medidas que serán llevadas a cabo en este ámbito.

Actas y Resoluciones



Este documento se enmarca en la ejecución de la estrategia de Agenda Urbana Española 2030 y concretamente el objetivo estratégico tercero tiene como objetivo la prevención y la reducción de los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia, mientras que el objetivo estratégico quinto pretende favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

Este plan responde al compromiso del Ayuntamiento por diseñar e implementar una estrategia de medio-largo plazo que permita incrementar la resiliencia del municipio ante el cambio climático, así un elemento clave será concienciar a la población de Martos sobre las consecuencias reales del cambio climático, promover y desarrollar medidas de adaptación de la sociedad a los futuros escenarios derivados de este cambio, y amortiguar el impacto negativo del cambio climático en los aspectos ambientales, económicos y sociales.

Los planes municipales son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en el ámbito en el que se dicten. Fijaran los concretos objetivos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Visto el documento presentado y en aras a una mayor participación en la redacción del mismo, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Olivar en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-4 Votos a favor P.P.-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan municipal de Medio Ambiente para el municipio de Martos (2022-2030).

Segundo.- Acordar la apertura de un período de información pública durante 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para que cualquier interesado tenga derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan.

Tercero.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones en el plazo otorgado al efecto se elevará a definitivo el plan aprobado inicialmente.

- Intervenciones en este asunto.-



- Sr. Funes.- Con respecto a este punto, quisiera comentar que para celebrar el día del medio ambiente el próximo día 5 de junio, desde la concejalía de medio ambiente hemos preparado un amplio programa de actividades enmarcado dentro del mes del medio ambiente que comenzó el pasado 17 de mayo y que finalizará el 16 de junio. Hoy precisamente se han realizado dos actividades: una en el pantano del Víboras con los niños del Colegio San Amador sobre la gestión de los recursos del agua y un uso responsable del mismo, y hoy también la propuesta de los centros educativos que hemos hecho desde nuestra concejalía y hemos planteado, el Colegio Hermanos Carvajales y Virgen de la Villa han realizado una marcha en defensa y en protesta contra el cambio climático, lo que significa que la apuesta desde nuestra concejalía y este equipo de gobierno hace una apuesta bastante firme por la educación ambiental, valores de sostenibilidad del medio ambiente, y yo personalmente entiendo que está dando su resultado. Mañana también se va a realizar otra actividad a partir de las 9 de la mañana en la Vía Verde, entregando una camiseta a las personas que hagan uso de la misma, para fomentar la movilidad sostenible, saludable y sin contaminar.

Entendiendo que el cambio climático es una realidad, desde nuestra concejalía como responsable de esta Área de Medio Ambiente, hemos elaborado un plan municipal, que traemos aquí hoy, de medio ambiente, de 2022 a 2030 para que las actividades que estamos desarrollando en esta legislatura no sean solamente cuestiones coyunturales, y podamos tener la estructura de un plan para desarrollar a largo plazo, apostando por un medio ambiente mucho más sostenible y saludable para los ciudadanos de nuestro municipio, pues repercutirá de alguna forma en nuestra calidad de vida. Además, obviamente las distintas Administraciones son conscientes de este problema medioambiental, y desde la Unión Europea, las ayudas que se van a proporcionar van a ir dirigidas a una sostenibilidad ambiental, ya sea los fondos para la agricultura mediante la PAC y el pago verde, o los ecoesquemas que se están haciendo o los fondos New generation que van enfocados a las ayudas relacionadas con el medio ambiente. Por lo tanto, es un plan muy concreto, bastante ambicioso y muy complejo, que esperamos que hoy pueda ser aprobado por el apoyo unánime de todos los grupos de la Corporación, porque entiendo que ante este problema del medio ambiente estamos todos sensibilizados y debemos trabajar para tener una ciudad mucho más sostenible y saludable, e independientemente de quien pueda gobernar la próxima legislatura, se ponga en práctica y se desarrolle este plan que irá en beneficio de todos.

9.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA PRESTACION COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Visto expediente de modificación de las bases

Actas y Resoluciones



reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, que tiene por objeto concretar y acotar los supuestos en los que resultaría procedente proponer el otorgamiento de la ayuda de emergencia social, en su modalidad excepcional a través del empleo (ya existente en las bases de emergencia social vigentes), por ser la única medida adecuada para la cobertura de las necesidades de los/as usuarios/as, facilitando la inserción laboral y/o social de los/as mismos/as. Se pretende también eliminar la regulación específica de la ayuda de libros, pues dicha ayuda, poco utilizada actualmente, se considera más oportuno que sea tramitada por el procedimiento general y con sujeción a los plazos previstos con carácter ordinario. Por último, se actualiza en los anexos el catálogo de actividades/tareas de colaboración social, el baremos de las ayudas (adaptándolo a las nuevas situaciones familiares que están siendo objeto de valoración por los servicios sociales comunitarios) y el informe/propuesta de las ayudas, aglutinando en un solo informe propuesta las diferentes ayudas propuestas y eliminado, en consecuencia, los anexos VII (modelo de informe de trabajo, VIII (Solicitud de ayuda de libros) y IX (Baremos de ayuda de libros).

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías, en sesión celebrada el día 23 de mayo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-4 Votos a favor P.P.-1 Voto a favor Adelante Martos/2 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, en los términos contemplados en el presente acuerdo conforme al proyecto suscrito por la Responsable de Servicios Sociales Comunitarios en fecha 17 de mayo de 2022.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo informe preceptivo y vinculante en el que se señale la inexistencia de duplicidades en cuanto al desarrollo del Programa de Empleo extraordinario tendente a la ocupabilidad y empleabilidad de personas en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social a desarrollar por los servicios sociales de este municipio.

Cuarto.- Posteriormente y previos los trámites municipal que resulten pertinentes, solicitar de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, informe de riesgo para la sostenibilidad financiera con el desarrollo de las competencias previstas.



Quinto.- Una vez solicitados y obtenidos los informes preceptivos y vinculantes anteriormente mencionados y a tenor del sentido de los mismos, se elevará a Pleno la posible aprobación definitiva de la presente modificación reglamentaria.

En dicho acuerdo de aprobación definitiva, podrá además autorizarse a la Junta de Gobierno Local de este municipio para la modificación o adaptación de los anejos "catálogo de actividades/tareas de colaboración social" (Anexo III), Baremo (Anexo IV) y del informe/propuesta (Anexo V), en virtud de nuevas necesidades que pudieran detectarse para los mismos, dando cuenta de los acuerdos que pudieran adoptarse en este sentido al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión ordinaria del mismo.

Sexto.- Establecer un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente modificación reglamentaria para la realización de la correspondiente evaluación normativa de la misma.

10.- PROPUESTA DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2023.- Visto Decreto 62/2022 de 3 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 87, de 10 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023,

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 3 del referido Decreto 62/2022, establece que "...la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía..."

La citada Orden establece un procedimiento claro, sencillo y definitivo que posibilita la realización y publicación del calendario de fiestas locales antes del inicio de cada año natural. Este es el siguiente:

1.- Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar la

Actas y Resoluciones



correspondiente propuesta anual, ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo de pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el BOJA.

2.- Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 23 de mayo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer como días de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en la localidad de Martos los que figuran a continuación:

- Día 5 de mayo de 2023, viernes, festividad del Patrón San Amador.
- Día 29 de Julio de 2023, sábado, festividad de la Patrona Santa Marta.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del referido acuerdo a la Asociación Empresarial Marteña (ASEM), Valeo Iluminación S.A. y a través de los medios de comunicación municipales.

10.- URGENCIAS.-

No se presentan.

11.- RUEGOS.-


No se formulan.

12.- PREGUNTAS.-

- Vox.-

- Sr. Aceituno.- Sobre el plan municipal de medio ambiente que tan importantísimo es, y yo creo que lo es, y nos obliga usted a votar a favor de ese plan ¿Cómo no nos ha consultado antes? Nos están como intentando obligar un poco a votar a lo que ustedes dicen. El plan lo he leído, tiene cosas muy buenas, tiene cosas que tampoco nos gustan, pero tampoco se





nos ha tomado en cuenta al resto de partidos políticos porque me hubiera gustado sentarme con usted y haber debatido cuatro puntos, a lo mejor hubiéramos aportado alguna idea novedosa que hubiera sido también buena. No vamos a entrar en la agenda 2030 simplemente porque lo digan ustedes.

Sr. Alcalde.- ¿Cuál es la pregunta?

Sr. Aceituno.- ¿Para la siguiente vez que tengamos que votar, puede usted contar con la opinión de los grupos políticos antes de llegar a un pleno? Ésta es la pregunta y la segunda pregunta, en función de lo que hemos estado hablando antes del teatro, yo creo que según la estructura del teatro, si ustedes consiguen lo que quieren, que es muy loable, al final lo que se conseguiría, estoy hablando del teatro pensando que va a ser un teatro el cine, se conseguiría una sala cultural más menos muy parecida a un teatro, o sea, Martos tendría dos teatros. ¿Tendría una capacidad Martos para absorber dos salas como dos teatros? ¿Nadie llegó a pensar en su época, en lugar de hacer el teatro que tenemos nuevo, haber invertido en éste que lo tenemos en mitad de Martos?

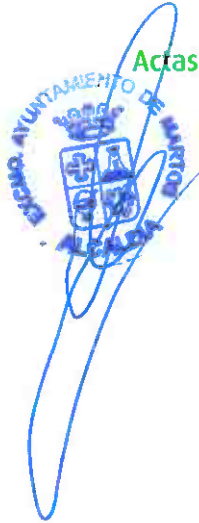
Sr. Alcalde.- La capacidad escénica del escenario no es comparable, ni los medios técnicos de uno con otro, la imposibilidad en su momento esto fue un debate que si fuésemos a las actas de los plenos de la época encontraríamos mucha literatura en este sentido, la capacidad de carga y descarga usted comprende que tampoco por la capacidad de donde está, salidas de emergencia, lo que hemos dicho de accesibilidad, etc. Ahora, eso no excluye que haya espacio y que lógicamente el envoltente de uno con respecto al envoltente de otro, los costes energéticos de apertura de uno con los que puede tener respecto a otros, más la capacidad, y tampoco nadie está diciendo que sea un espacio público, es decir, municipal, sino que sea una sala cultural, y también es importante apelar a la iniciativa privada, por lo tanto, posibilidades hay muchas y en Martos más aún. Entiendo que son criterios políticos en este sentido, las preferencias donde nos situamos unos y donde se sitúan otras formaciones.

- Partido Popular.-

- Sr. García.- Respecto a la farola que hay en la salida de Martos, en la rotonda más allá de Cruz Roja, que está atada con dos cuerdas y en riesgo de derrumbe ¿Se ha dado ya a la empresa Imesapi para que proceda al arreglo de esa farola ante el riesgo de derrumbe que ya supone?

Sr. Chamorro.- Efectivamente es un peligro y ya tiene la empresa constancia y vamos a dotarla de un báculo nuevo central en esa farola, brevemente.

Actas y Resoluciones



- Sr. García.- En relación con el cine San Miguel ¿Existe algún procedimiento judicial abierto sobre este tema actualmente?

Sr. Alcalde.- Que yo sepa ahora mismo no, sí estaba recurrido uno al Tribunal Superior ¿no? Hay uno que ganó el Ayuntamiento en primera instancia y está recurrido al tribunal superior. Está en ese sentido. No en este ámbito, sino en una cuestión digamos, prevaricación, bueno, que no es la parte urbanística en ese sentido, sino que una cuestión más personal en ese ámbito, pero no de los intereses municipales así, sino para intentar asustar a que no sigamos con los trámites y ya insisto que este Ayuntamiento además, lo ganó en primera instancia.

- Sr. Luque.- ¿No cree conveniente, dado el espacio de la ermita que se utiliza para que la gente tenga ocio allí, de dotar aquellos espacios de contenedores, tanto de vidrio, como de plástico y cartón, para que sea posible reciclar ese tipo de materiales?

Sr. Chamorro.- Durante todo el año hay 8 contenedores de residuos en La Peña, lo que no hay es contenedores de vidrio, de cartón y de plástico.

Sr. Luque.- Entiendo que sería muy interesante.

Sr. Chamorro.- Sería interesante. Eso lo lleva la empresa pública de Diputación Resurja, si los camiones grandes, que es el problema que tenemos muchas veces, tienen fácil accesibilidad allí pues se puede plantear.

Sr. Luque.- Siempre hay soluciones. Tenemos que intentar facilitar a los ciudadanos todos los medios para que se pueda reciclar.

Sr. Chamorro.- Se puede solicitar una isleta de reciclado, perfectamente.

- Sr. Ocaña.- ¿Van ustedes a hacer algo para que se agilicen las actuaciones necesarias para recuperar la luminosidad de algunas de nuestras calles? Lo digo porque siguen vecinos quejándose.

Sr. Alcalde.- Les dice usted a esos vecinos que, en lugar de quejar a usted, se quejen al Ayuntamiento porque ahora mismo todas las incidencias que están comunicadas al Ayuntamiento están resueltas. Por lo tanto, donde tienen que quejarse no es a usted, que puede ser verdad o puede ser mentira, sino en los servicios de este Ayuntamiento y, fundamentalmente, en el registro para hacer los estudios que sean necesarios.

- Sr. Ocaña.- ¿En qué fase se encuentra el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SUB-R9 en el Rosalejo?





Sr. Torres.- Pendiente del proyecto de reparcelación, la aprobación del proyecto de reparcelación. Se aprobó la licencia de urbanización, por parte de los servicios técnicos se detectó un error en esa licencia, y es que el proyecto de reparcelación estaba pendiente de aprobación. Por lo tanto, se ha suspendido temporalmente la licencia de urbanización hasta tanto no tenga la licencia de reparcelación. Son distintas fases, pero al detectarse ese error se paraliza temporalmente hasta tanto tengamos la licencia de reparcelación y en cuanto esa licencia esté otorgada, inmediatamente entra ya a funcionar la licencia de urbanización que ya se otorgó.

- Sr. Ocaña.- ¿No han corrido ustedes mucho a la hora de dar esa licencia?

Sr. Torres.- Intentamos correr mucho en todas las licencias, por bien de este Ayuntamiento y por el bien de los promotores, pero también hay errores y problemas que detectan los técnicos, y las licencias se paralizan. Si usted pasa por allí, verá que no hay movimiento y no hay ningún tipo de trabajo.

- Sr. Ocaña.- ¿Van a dejar ustedes de utilizar políticamente la página web del Ayuntamiento? Lo digo porque hace unos días estuvo por aquí de visita la Delegada de Cultura, visitando las obras del camino de las torres, fue acompañada por una Directora General de la Junta de Andalucía, en concreto, de industrias agroalimentarias, y a la hora de reflejar la visita no dijeron nada acerca de las declaraciones de la Directora General, ni nada. Al ser de la Junta de Andalucía, parece que la dieron de lado.

Sr. Alcalde.- Mire usted la nota de la Junta de Andalucía y busque lo que reflejaron ellos que dijo el Alcalde. Como ya le he contestado en varias ocasiones, me reitero en mis anteriores declaraciones.

- Sr. Ocaña.- De cara a la Romería ¿Van a editar, tal y como se ha hecho en ediciones anteriores, este año un díptico o folleto explicativo sobre la romería y todas aquellas cuestiones de interés?

Sr. Miranda.- Se ha editado en formato digital. No se va a imprimir nada en papel y así se acordó también en la junta local de seguridad que celebramos.

- Ciudadanos.

- Sr. Moncayo.- ¿En qué estado está la adaptación de la Escuela de Artes y Oficios para el museo arqueológico?

Sr. Alcalde.- La intervención de rehabilitación o adecuación del

Actas y Resoluciones



informe por así decirlo está ya terminada desde hace más o menos un mes aproximadamente y ahora mismo están terminando, tenemos compromiso que en el mes de junio la consultora que está haciendo todo el proceso de musealización, seguridad, en fin, todo lo que conlleva, nos entregue el documento con el objetivo que pase a licitación.

- Sr. Moncayo.- ¿Existe algún documento de inventario de los bienes que posiblemente cuenta esta Corporación de titularidad pública para ser los que se expongan?

Sra. Valdivielso.- Desde el año 1998 hay un inventario de todos los fondos pictóricos aquí en el Ayuntamiento y todos esos fondos se están revisando y ya se están llevando, recopilando todos los cuadros para posteriormente, en cuanto se ponga en marcha, se puedan empezar a ver.

- Sr. Moncayo.- Y al margen de los fondos pictóricos, ¿Los fondos arqueológicos propiedad del Ayuntamiento están también inventariados?

Sr. Alcalde.- Los fondos arqueológicos nunca son propiedad del Ayuntamiento. Puede ser la parcela donde se encuentran pero siempre son de custodia y demás pero, en cualquier caso, el Ayuntamiento cuenta con un inventario de bienes inmuebles y algunos muebles también que forma parte del servicios de bienes y contratación que es quien lo gestiona bajo la supervisión de la Secretaría General y, además, saben ustedes que reiteradamente hemos ido actualizando, hace dos plenos me parece, actualizamos a fecha del ejercicio 2020, si no recuerdo mal, y está pendiente el 2021, que están trabajando en ello. Todo lo que son edificios municipales, viviendas, que puedan ser municipales, todo lo que es titularidad municipal está en el inventario, que además el inventario es una estantería porque tiene sus propias fichas, valoraciones, sus tasaciones, su ubicación, sus escrituras, todo de lo que obra en poder del Ayuntamiento.

Sr. Moncayo.- Me refería a fondos que vayan a ser dirigidos al contenido del museo.

- Sr. Moncayo.- Se va a reiniciar el procedimiento del cine, vuelve a la fase inicial ¿Han pensado en proteger la fachada del de verano?

Sr. Alcalde.- Sí, pero vamos a ver como salimos de ésta porque viendo la bancada de la derecha, vamos a intentar salir de una y resolvemos la siguiente. En cualquier caso, resolviendo el de invierno, el de verano va de la mano prácticamente. Eso lo han planteado ustedes ya en más ocasiones.

- Sr. Moncayo.- Nosotros votamos sí a las ordenanzas fiscales de este año, pero hay un punto, en concreto, que no he entendido demasiado bien que el cobro de los atestados policiales a los perjudicados. ¿Esto se





podría valorar por parte del Ayuntamiento? No cuando los pide un tercero, sino cuando lo pide el propio perjudicado y necesita un atestado porque en otros Ayuntamientos, efectivamente, acreditando la representación del damnificado o del dañado, no tiene coste.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso, ese tema, en fin, yo llevo en esta Corporación desde el 2007 y no me suena que se haya modificado desde esa fecha hasta ahora, nunca, o sea que tiene que ser algo que está en las ordenanzas fiscales, porque nosotros lo que aquí traemos y ustedes votan y vamos votando reiteradamente son las modificaciones, las cosas que se mantienen de ejercicios anteriores, no se votan. Ésa imagino que está en la expedición de documentos, y sería cuestión de revisarla. Ahora mismo no sé darle una respuesta porque es algo que no se ha planteado en ningún momento.

Sr. Moncayo.- Entiendo que es manifiestamente injusto que una persona sufra un daño, el atestado policial le sirva para reclamar ese daño, y lo primero que tenga que hacer es pagar 70 euros por él. ¿Podría ser objeto de revisión?

Sr. Alcalde.- ¿Eso no se hace cargo el seguro?

Sr. Moncayo.- Pero si el seguro no reclama, y quiere reclamar el propio asegurado. La aseguradora paga los 70 euros, pero si uno quiere reclamar porque la aseguradora le da un importe y él entiende que el daño es superior al que le reclama y quiere reclamar el daño que ha sufrido en su vehículo y en su persona, y reclama el propio perjudicado el atestado, me parece injusto que el coste sea 70 euros. Si lo pide un tercero, si lo pide el causante del daño, me parece razonable que se le cobre, pero cuando lo pide el perjudicado entiendo qué es injusto ese cobro. A la vista de lo expuesto, cuando surja alguna ordenanza o haya que renovar o haya que modificar, se podría tener previsto o al menos valorar este punto.

Sr. Alcalde.- Me apuntan que las compañías les dicen a los terceros que sean ellos quienes los pidan normalmente para ahorrarse el pago. En cualquier caso, lo estudiamos.

- Sr. Moncayo.- ¿La Calle La Vía?

Sr. Torres.- Como sabe usted, el proyecto está redactado, aprobado, licitado y adjudicado pero en la calle La Vía hay dos obras; una que va a hacer el Ayuntamiento, que es la adecuación de todo ese solar, y una segunda que es una pequeña intervención para hacer una escollera para contener la vía verde, que le corresponde a la Diputación a través del Consorcio de la Vía Verde. Se están realizando los trámites para adjudicar esa obra y estamos pendientes de que lo adjudiquen. Le puedo asegurar que tenemos muchísimas ganas de empezar pero, claro, no

Actas y Resoluciones



podemos empezar la adecuación del espacio hasta tanto no se haga la escollera. Hemos sido más rápidos que la Diputación pero esperamos que en un par de semanas, seamos capaces de tener la escollera adjudicada y puedan empezar los trabajos. Hay que hacer antes la escollera antes de tocar nada en la Calle La Vía. Teníamos el escollo de la autorización arqueológica y ese ya está resuelto. Nosotros lo tenemos todo, y yo hablaba hace unos días con la Jefa del Servicio del Área y me decían que estaban ultimando la cuestión del plan de seguridad y salud para ya definitivamente adjudicarlo. Entiendo que será cuestión de días pero, en fin, ahí estamos, seguimos esperando.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en catorce folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 nº 001013 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned to the right of the text block.



